



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPO

Oxapampa, 16 de setiembre de 2020

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA

#### VISTO:

El informe N° 605-2020-MPO-ZBRC/GEMU de la Gerente Municipal; el Informe Legal N° 427-2020-GAJ-MPO de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 462-2020-GPPI-MPO del Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a la Ley 27972 artículo 20 atribuciones del Alcalde numeral 6 Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, de acuerdo a la Ley Organice de Municipalidades 27972 artículo 43 las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01. Establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y 046-2020-PCM, se declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario y se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena) así como medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito, por las



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPO

graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del brote del COVID-19; habiéndose prorrogado dicho plazo mediante los Decretos Supremos N°s 051-2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM, 083-2020-PCM, 094-2020-PCM, 116-2020-PCM y 135-2020-PCM, respectivamente hasta el 30 de setiembre de 2020.



Que, mediante el Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la Reactivación Económica y Atención de la Población a Través de la Inversión Pública y Gasto Corriente, Ante la Emergencia Sanitaria Producida por el COVID-19, se establece medidas extraordinarias para la reactivación económica ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, en materia de inversiones, gasto corriente y otras actividades para la generación de empleo, así como medidas que permitan a las entidades de los Gobiernos Locales, implementar en el marco de sus competencias, la ejecución de acciones oportunas, en el marco de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del COVID-19, para la reactivación de la actividad económica a nivel nacional y atención a la población, fomentando el trabajo local a través del empleo de la mano de obra especializada y no especializada en el mantenimiento periódico y rutinario de las vías nacionales, departamentales y vecinales.



Que, el numeral 4.3 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la Emergencia Sanitaria producida por el COVID-19, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 hasta por la suma de S/ 27 785 402.00 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS Y 00/100 SOLES) por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la elaboración de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y de sus expedientes técnicos o documentos equivalentes, en materia de vías urbanas.



Que el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 262-2020-EF, Decreto Supremo que autorizase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 203 994 217.00 (DOSCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES), a favor de diversos Gobiernos Locales, para financiar la ejecución de obras de Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) en materia de vías urbanas para doscientos diecisiete (217) inversiones, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas. Los pliegos habilitados en el numeral precedente y los montos de transferencia de partidas se detallan en el Anexo, que forma parte del citado Decreto Supremo, el cual se publica en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.gob.pe/mef](http://www.gob.pe/mef)), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano, donde el Pliego 301522: Municipalidad



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPO

Provincial de Oxapampa, tiene una Transferencia de Partidas por la suma de S/ 1 031 198.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos Operaciones Oficiales de Crédito, para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante Decreto Supremo N° 262-2020-EF se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020 a favor de Gobiernos Locales.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2020-MPO, de fecha 03 de enero del 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente el Año Fiscal 2020 del Pliego 301522: Municipalidad Provincial de Oxapampa.

Considerando las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

#### ARTÍCULO PRIMERO. - DESAGREGACIÓN DE RECURSOS

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 262-2020-EF por un monto de S/ 1 031 198.00 (UN MILLÓN TREINTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO, de acuerdo al siguiente detalle:

<u>INGRESOS</u>	: (En Soles)
<b>SECCIÓN PRIMERA</b>	: GOBIERNO CENTRAL
<b>PLIEGO</b>	: MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
<b>MONTO</b>	: S/1,031,198.00

**TOTAL DE INGRESOS**

**S/ 1,031,198.00**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPO**

<b>EGRESOS</b>	: (En Soles)
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>	: GOBIERNO LOCAL
<b>PLIEGO</b>	: MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTARIA</b>	: 1 PROGRAMA PRESUPUESTAL CON ENFOQUE A RESULTADOS
<b>PROGRAMA PRESUPUESTAL</b>	: 0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
<b>PROYECTO</b>	: 2491829. RENOVACION DE PISTA Y CUNETAS; EN EL(LA) JIRÓN MULLEMBRUCK (TRAMO: I.E. INTEGRADA N° 35005 REVERENDO PADRE BARDO BAYERLE), DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 256
<b>PARTIDA DE GASTO</b>	: 26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
<b>MONTO</b>	: S/ 529,834.00
<b>PROYECTO</b>	: 2491833. CONSTRUCCION DE CUNETAS; REMODELACION DE AREA VERDE Y SARDINEL; ADQUISICION DE SEÑALES DE TRÁFICO; EN EL(LA) ASOCIACIÓN DE VIVIENDA 6 DE JUNIO, DISTRITO DE OXAPAMPA, PROVINCIA OXAPAMPA, DEPARTAMENTO PASCO.
<b>SECUENCIA FUNCIONAL</b>	: 257
<b>PARTIDA DE GASTO</b>	: 26.23.23 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA
<b>MONTO</b>	: S/ 501,364.00

**TOTAL, DE EGRESOS**

**S/.1,031,198.00**



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2020-MPO

### **ARTICULO SEGUNDO. - NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA**

La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, elaborará las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

### **ARTICULO TERCERO. - REMISION**

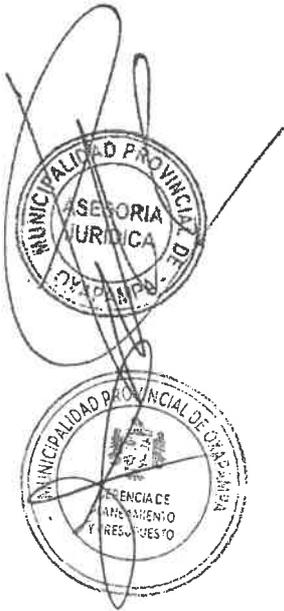
Encargar a Secretaria General la Remisión copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público (Presidencia del Congreso de la Republica, Contraloría General de la Republica y Ministerio de Economía y Finanzas).

### **ARTÍCULO CUARTO. - PUBLICACIÓN**

Encargar a la Unidad de Informática y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional ([www.munioxapampa.com](http://www.munioxapampa.com)).



**REGISTRESE COMUNÍQUESE CÚMPLASE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA  
  
ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO  
ALCALDE PROVINCIAL